

en los ejercicios económicos de 1992 y de 1993, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

#### ANEXO

Programa: 121-C. Concepto: 480. Entidad beneficiaria:

Alumnos asistentes al II curso postgrado de la Administración Pública:

Manuel I. Pérez Fernández: 300.000 pesetas.  
Adolfo San Martín Gallego: 300.000 pesetas.  
Antelo Santamaría Tamames: 300.000 pesetas.  
Alfonso Teresa Plaza: 300.000 pesetas.

Finalidad: Facilitar la financiación de determinados participantes en el curso con dificultades económicas.

Programa: 121-C. Concepto: 484. Entidad beneficiaria: Comisión Fulbright (años 1992-1993): 6.619.558 pesetas.

Finalidad: Gastos derivados de la gestión de la concesión de las becas Fulbright.

Programa: 121-C. Concepto: 484. Entidad beneficiaria:

Becas Fulbright 1992-1993 (manutención, seguros, matrículas, viajes...):

T. Carbonell i Vila: 1.873.501 pesetas.  
J. C. González Hernández: 1.820.081 pesetas.  
M. Jiménez Molina: 1.944.265 pesetas.  
S. Maroto Pérez: 1.467.306 pesetas.  
A. M. Moreno Molina: 2.142.334 pesetas.  
M. Villoria Mendiete: 2.087.873 pesetas.  
M. Fernández Trueba: 1.851.544 pesetas.  
B. González González: 1.452.180 pesetas.

Total: 14.639.084 pesetas.

Finalidad: Facilitar el estudio de diversos aspectos relacionados con la Administración Pública.

Programa: 121-C. Concepto: 484. Entidad beneficiaria:

Becas Fulbright 1993-1994:

Roberto Ibarreche Azpiunza: 5.586.600 pesetas.  
María Mercé Raina Regás: 5.468.640 pesetas.  
Antonio Sarris Santamera: 3.901.800 pesetas.

Total: 14.957.040 pesetas.

Finalidad: Facilitar el estudio de diversos aspectos relacionados con la Administración Pública.

Programa: 121-C. Concepto: 484. Entidad beneficiaria: Comisión Fulbright (años 1993-1994): 3.984.150 pesetas.

Finalidad: Gastos derivados de la gestión de la concesión de las becas Fulbright.

## BANCO DE ESPAÑA

**21402** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, del Banco de España, en ejecución del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 29 de abril de 1994, por el que se impuso sanción de amonestación pública a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Aprobado por el Consejo Ejecutivo del Banco de España en su sesión de 29 de abril de 1994, el Acuerdo resolutorio del expediente disciplinario sancionador de referencia IE/CA-4/93, incoado por el Banco de España a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y habiendo adquirido firmeza, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo resolutorio que dispuso la imposición a la citada entidad, entre otras, de la siguiente sanción prevista en la Ley 26/1988, de 29 de julio:

Imponer a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la sanción de amonestación pública, prevista en el apartado a)

del artículo 10 de la Ley disciplinaria, por el incumplimiento grave perseguido por el artículo 5 letra l), de la Ley 26/1988, al no remitir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, los datos o documentos que el mismo requirió en el ejercicio de sus funciones en el plazo marcado.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau.

**21403** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 29 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,184	128,440
1 ECU .....	158,320	158,636
1 marco alemán .....	82,790	82,956
1 franco francés .....	24,268	24,316
1 libra esterlina .....	202,363	202,769
100 liras italianas .....	8,236	8,252
100 francos belgas y luxemburgueses .....	402,619	403,425
1 florín holandés .....	73,902	74,050
1 corona danesa .....	21,099	21,141
1 libra irlandesa .....	200,146	200,546
100 escudos portugueses .....	81,201	81,363
100 dracmas griegas .....	54,313	54,421
1 dólar canadiense .....	95,467	95,659
1 franco suizo .....	99,831	100,031
100 yenes japoneses .....	130,070	130,330
1 corona sueca .....	17,182	17,216
1 corona noruega .....	18,923	18,961
1 marco finlandés .....	26,278	26,330
1 chelín austriaco .....	11,762	11,786
1 dólar australiano .....	94,946	95,136
1 dólar neozelandés .....	77,295	77,449

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**21404** RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo y bandera del Municipio de El Barco de Avila.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 16 de agosto de 1994, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal de El Barco de Avila, con el siguiente diseño:

Escudo heráldico. En campo de azur, una barca de oro, sobre ondas de azur y plata, sumada de cruz latina a modo de mástil, de oro; con un gallardete que ondea de la cruz, bajo su brazo izquierdo, de púrpura; y sumada la cruz de anagrama meriano, de plata. Al timbre, Corona Real de España.

Bandera cuadrada, blanca toda ella, y brochante al centro el escudo municipal.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de El Barco de Avila y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín

Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 16 de agosto de 1994.—El Presidente en funciones, Agustín González González.

## UNIVERSIDADES

**21405** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la modificación parcial de la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades con fecha 27 de julio de 1994.*

Se modifican los artículos 3.1 y 5.1 de la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, publicada en

el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de agosto de 1992, que quedan redactados de la siguiente forma:

«3.º 1. El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de cualquiera de las carreras que se imparten en la Universidad Politécnica de Madrid para continuar los mismos estudios tendrá que aprobar:

a) Al menos, una asignatura de ese primer curso si se trata de enseñanzas no renovadas (planes antiguos).

b) Al menos seis créditos de materias troncales u obligatorias si se trata de enseñanzas renovadas (planes nuevos).»

«5.º 1. El plazo de permanencia en primer curso de las carreras de sólo primer ciclo se establece en tres cursos académicos.

Como única excepción a ello, si a la finalización de dichos cursos académicos le quedara al alumno pendiente de aprobación una asignatura en carreras con planes antiguos o, como máximo, 21 créditos de ese primer curso en carreras con planes nuevos, tendrá que superarlos en el curso académico inmediatamente posterior para poder continuar estudios en la Universidad Politécnica de Madrid. (La Junta de Gobierno adaptará, en su caso, el sistema de compensación).»

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.